

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**CUBAS DE LA SAGRA**

URBANISMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace público que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2011, adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la UE-6 de las Normas Subsidiarias de Cubas de la Sagra, presentado por don Marcelo García de Muro, “Inmobiliaria Marcesa”, “Nucoba, Sociedad Limitada”, y “Promociones Gesparaíso”, como propietarios que representan a más del 50 por 100 de los terrenos que conforman dicha Unidad de Ejecución, y redactado por los arquitectos don Hugo Baena Jiménez y don Vicente Molina Moreno, y desestimando a su vez las alegaciones presentadas al Estudio de Detalle de la UE-6 por doña Pilar Asúa Burgués y doña Estela Aguilar Aznar, de acuerdo al informe de los Servicios Técnicos Jurídicos de fecha 1 de diciembre de 2010 y 30 de noviembre de 2010, respectivamente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación o al de su publicación, según el caso, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado correspondiente de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Cubas de la Sagra, a 3 de enero de 2012.—El alcalde-presidente, José Pedro Flores Ramos.

(02/224/12)